

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 30 DE JULIO DE 1956

} N° 13.017

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 63 de 23 de Mayo de 1955, por la cual se conceden unos derechos a jubilación.

Resolución N° 64 de 27 de Mayo de 1955, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 82 de 9 y 85 y 86 de 10 de Mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 884, 885 y 886 de 24 de Julio de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato N° 4 de 12 de Febrero de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Emilio Silvestre C., en representación de "Silvestre & Brostella Cia. Ltda.".

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 396 de 4 de Diciembre de 1954, por la cual se reconoce y registra en la hoja de servicio unos años escolares.

Resolución N° 397 de 4 de Diciembre de 1954, por la cual se modifica una Resolución.

Resolución N° 398 de 6 de Diciembre de 1954, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 399 de 6 de Diciembre de 1954, por la cual se concede auxilio a un Estudiante.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 118 de 4 de Mayo de 1955, por el cual se autorizan cambios de unos nombres.

Resuelto N° 119 de 4 de Mayo de 1955, por el cual se reconocen unos créditos.

Resuelto N° 120 de 4 de Mayo de 1955, por el cual se asigna una cátedra regular.

Resuelto N° 121 de 5 de Mayo de 1955, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 81, 82 y 83 de 24 y 84, 85, 86 y 87 de 25 de Febrero de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8493 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 8495 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 8494, 8496 y 8497 de 15 de Mayo de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 24, 25, 26 y 27 de 27 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos

Resolución N° 143 Fda. de 25 de Mayo de 1954, por la cual se anulan los efectos de una Resolución.

Resoluciones Nos. 144 Fda. de 25 de Mayo y 145 Fda. de 7 de Junio de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución N° 104 de 15 de Mayo de 1953, por la cual se fijan precios máximos a unos artículos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 63.—Panamá, 23 de Mayo de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Agente N° 492, Manuel Algodona, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Algodona ingresó a esa institución el día 5 de octubre de 1929.

b) Cédula de identidad personal N° 47-5195, con la cual se comprueba que Manuel Algodona nació en Panamá el 1° de enero de 1895. Tiene 60 años de edad.

c) Copia de la Resolución N° 1243 de 5 de mayo de 1955, expedida por la Caja de Seguro Social, por medio de la cual reconoció al mencionado Algodona, afiliado bajo el N° 01-9082, una pensión mensual de B/. 47.18, por riesgo de vejez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de

23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a ser jubilados, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios". La jubilación debe reconocerse con base en el último sueldo devengado por el miembro retirado de la Guardia Nacional.

La vejez del señor Algodona puede considerarse como una incapacidad permanente de orden físico para el ejercicio de funciones en la Guardia Nacional y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Manuel Algodona, el derecho a la jubilación como ex-Agente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/. 80.00. Parte de la asignación equivalente a treinta y dos balboas con ochenta y dos centésimos será pagada del Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la asignación de B/. 47.18 que le reconoció por riesgo de vejez.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 25 de mayo en curso.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 64.—Panamá, 27 de Mayo de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 494, Cristóbal M. Godoy, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Cristóbal M. Godoy ha prestado servicios en esa institución durante treinta años, nueve meses y veintiséis días discontinuos.

b) Cédula de identidad personal N° 48-715, con la cual se comprueba que Cristóbal M. Godoy nació en Chepigana, Provincia de Darién, el 6 de Noviembre de 1892.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a Cristóbal M. Godoy el derecho a la jubilación como ex-Agente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de ochenta balboas (B/. 80.00), que será pagado del Tesoro Nacional.

Esta resolución tendrá efectos a partir del día 11 de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 65.—Panamá, 27 de Mayo de 1955.

El señor Joaquín Segundo, vecino de Panamá y portador de la cédula de identidad personal N° 47-10125 solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconociera el derecho a recibir del Estado la pensión que le corresponde como Sub-Teniente del Ejército de la República de 1903 y 1904, en virtud de estar inscrito en el Escalafón Militar con ese grado, tener una avanzada edad y carecer de medios adecuados para su subsistencia.

En el Escalafón Militar de los Soldados de

la Independencia, aprobado por el Decreto N° 178 de 30 de Agosto de 1935, aparece inscrito Joaquín Segundo, con el grado de Sub-Teniente, y con el fin de constatar si el peticionario es la misma persona inscrita, el Ministerio de Gobierno y Justicia pidió al Presidente de la Sociedad de Soldados de la Independencia que investigara el caso.

El señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, informó que no podía certificar si el peticionario Joaquín Segundo es la misma persona que aparece inscrita con ese nombre en el Escalafón Militar, debido a que el Teniente Coronel Etanislao Serrato B., y los oficiales Luis Hernández, Ventura Martínez, Rubén Tejada y Juan R. Arce, no habían podido constatar que el peticionario fuera la misma persona que fué inscrita como Sub-Teniente.

Posteriormente el Teniente Coronel Etanislao Serrato, desde el Hospital Panamá, donde se encontraba enfermo, declaró por escrito que después de haber examinado al peticionario Joaquín Segundo, recordaba que efectivamente éste fué el mismo oficial que sirvió en el Depósito cuando el señor Serrato era ayudante de campo del Coronel Edmundo Botello.

Por otra parte, el señor Segundo ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Cura Párroco de Santa Ana, Reverendo José M. Carrizo, en el cual consta que en el archivo de esa Iglesia fué registrado el nacimiento de Joaquín, hijo de Adela Segundo y José de la Cruz Urieta, ocurrido el día 10 de julio de 1879, y que éste fué bautizado el día 5 de Diciembre de 1880 por el Presbítero Antonio María San Guillén.

b) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Antonio Alberto Valdés y Julio M. Díaz, Coroneles del Ejército de la República, quienes afirman que son amigos de Joaquín Segundo, y que el peticionario es la misma persona de ese nombre que tomó parte en el movimiento separatista del 3 de Noviembre de 1903.

c) Auto dictado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá el 28 de Enero de 1952, por el cual se concedió a Joaquín Segundo amparo de pobreza.

Se ha probado en este caso plenamente que el peticionario es el mismo Sub-Teniente que prestó servicio en el Ejército de la República en el año 1903, que está inscrito en el Escalafón Militar y que carece de sueldo o renta que le permita obtener una entrada mayor de B/. 200.00. Su derecho a la pensión que señala la Ley 14 de 1952 es claro, y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer al señor Joaquín Segundo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-10125, derecho a recibir del Estado una pensión de Ciento Diez Balboas (B/. 110.00), mensuales, como Sub-Teniente del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales, a partir del día 1º de Junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 82
(DE 9 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra interinamente Secretaria en el Despacho del Ministro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente a la señora Nidia de Urriola, Estenógrafa de Primera Categoría en el Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, mientras duren las vacaciones concedidas a la Titular, señorita Mary O'Donnell. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 85
(DE 10 DE MAYO DE 1955)

Por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Irving Gill, Vice-Cónsul ad honorem de Panamá en Viena, Austria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 86
(DE 10 DE MAYO DE 1955)

Por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Herbert Rauter, Cónsul ad honorem de Panamá en Friburgo, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 884

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 884.—Panamá, 24 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Marina Smith, Oficial de 5ª categoría en la Dirección de Inmuebles y Catastro de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 20 de Julio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 243 de 27 de Diciembre de 1949 y luego ratificado dicho nombramiento por el Nº 382 de 13 de Abril de 1950 y Nº 162 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de Diciembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Marina Smith, Oficial de 5ª categoría en la Dirección de Inmuebles y Catastro de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Agosto del presente año, correspondiente al período de 1º de Enero de 1952 a 1º de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 885

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 885.—Panamá, 24 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Virginia S. Morais, Auditora de 4ª categoría en la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de va-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

caciones en nota fechada el 8 de Julio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe; Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 243 de 27 de Diciembre de 1949 y luego ratificado dicho nombramiento mediante los Decretos Nos. 382 de 13 de Abril de 1950, Nº 162 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de Diciembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Virginia S. de Morais, Auditora de 4ª categoría en el Departamento de Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Agosto del presente año, correspondiente al periodo de 1º de Enero de 1951 a 1º de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 886

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 886.—Panamá, 24 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pacífico Aguilar, Portero de 3ª categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 20 de Julio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto Nº 272 de 24 de Enero de 1950 y luego ratificado dicho nombramiento por los Decretos Nos. 382 de 13 de Abril de 1950 y Nº 163 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivos el 23 de Diciembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Pacífico Aguilar, Portero de 3ª categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de Julio del presente año, correspondiente al periodo de 24 de Enero de 1952 al 23 de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, que en el curso del presente Contrato se denominará el Gobierno, y Emilio Silvestre C., en representación de la empresa comercial, "Silvestre & Brostella Cia. Ltda.", con Patente General 647, que en adelante se llamará el Arrendatario, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento a "Silvestre & Brostella, Cia. Ltda.", el local número 6 del Almacén Oficial de esta ciudad, que tiene una superficie de 95.96 metros cuadrados, para depositar licores y otras mercancías secas, por el periodo de un año, a partir de la fecha en que sea aprobado el presente Contrato.

Segundo Arrendatario queda obligado a pagarle al Gobierno, anualmente, la suma de un (B/1.00) por metre cuadrado o fracción, de modo que la renta asciende a la suma de noventa y seis balboas (B/96.00), pagadera por adelantado en el Almacén Oficial de Depósito.

Tercero: El Arrendatario declara que recibe el local arrendado en buen estado y conviene expresamente que son de su cargo, sin lugar a indemnización alguna por parte del Gobierno, los daños que sufren las mercancías depositadas, pero podrá asegurar éstas en la forma que mejor crea conveniente.

Cuarto: Las mercancías depositadas en este local responderán por la falta de pago del arrendamiento.

Quinto: El presente Contrato requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y

se extiende prorrogado por igual término a no mediar aviso de treinta días de anticipación de una de las partes.

Todas las disposiciones vigentes del Decreto N° 111 de 20 de Septiembre de 1919, y las dictadas con posterioridad respecto a los Almacenes Oficiales de Depósito, son aplicables al presente Contrato.

Extendido en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Contratista,
*Emilio Silvestre C.,
Silvestre & Brostella, Cia., Ltda.*

Aprobado:

Roberto Heurtematte.
El Contralor General de la República,

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Febrero de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

RECONOCESE Y REGISTRESE EN LA HOJA DE SERVICIO UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 396

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 396.—Panamá, 4 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Inés Aminta Herrera solicita el reconocimiento de la docencia durante los años escolares de 1927-28 y 1933-34, tiempo durante el cual sirvió el cargo de maestra de Kinder en el Asilo de la Infancia, institución docente que depende del Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública, y en el Jardín de la Infancia Anexo a la Escuela Simeón Conte, de carácter particular;

Que el artículo 7º del Decreto N° 614, de 7 de Abril de 1952, establece que aquellas dependencias del Estado cuyos servicios favorecen a la Educación Nacional, a que se refiere el aparte a) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951, son las instituciones docentes que funcionan bajo la dependencia de otros Ministros;

Que el aparte a) del Artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de

1951, establece que a los maestros panameños de Jardines de la Infancia y de Escuelas Particulares se les reconocerá la docencia;

Que el servicio prestado por la señorita Herrera lo ha comprobado con certificaciones de la Superiora del Asilo de la Infancia y del señor Fernando Lombardo, ex-Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Penonomé, donde prestó servicio, aceptadas por el Ministerio de Educación y reforzadas por el criterio expresado en la nota N° 824-S.G., de 19 de Octubre de 1954;

Que mediante los documentos que se lleva en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, de este Ministerio, se ha comprobado también, la condición de panameña de la señorita Herrera;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de la señorita Inés Aminta Herrera los años escolares de 1927-28 y 1933-34, tiempo durante el cual trabajó como maestra de Kinder en el Asilo de la Infancia y en el Jardín de la Infancia Anexo a la Escuela Simeón Conte, de conformidad con lo que establecen el aparte a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de Noviembre de 1951 reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951; y el artículo 7º del Decreto N° 614, de 7 de Abril de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 397

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 397.—Panamá, 4 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153 de 30 de Septiembre de 1935; 140 de 3 de Octubre de 1938 y 452 de 29 de Septiembre de 1942, se le reconoció a la señora Mercedes Luna de Cattaruzzo el primer, segundo y tercer aumento de sueldo, respectivamente, por la cauntía de B/2.50 cada uno, por tres cuatrienios de servicio como maestra de Jardín de la Infancia;

Que en Febrero de 1933 la señora Mercedes Luna de Cattaruzzo se tituló de maestra de los Jardines de la Infancia en la Escuela de Pedagogía de los Jardines de la Infancia;

Que de acuerdo con el título que posee, el servicio prestado y las disposiciones que rigen sobre el particular, los sobredichos aumentos de sueldo debieron ser reconocidos por la cuantía de B/5.00 (cinca balboas) cada uno;

RESUELVE:

Modificar la Resolución 153 de 30 de Septiembre de 1935; 140 de 3 de Octubre de 1938 y 452 de 29 de Septiembre de 1942 en el sentido de que

el aumento de sueldo reconocido a la señora Mercedes Luna de Cataruzzo sea de B/5.00 y no de B/2.50.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 398

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 398.—Panamá, 6 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Temilda E. Vergara, Maestra de Grado en la escuela Marta, Municipio La Pintada, Provincia E. de Coclé, por motivos de salud.

Lilia de Rivas, Maestra de Grado en la Escuela Changuinola, Municipio de Bocas del Toro, Provincia E. de Bocas del Toro, por motivos personales.

Gilda R. de Weil, Maestra de Grado en la Escuela José de Obaldía, Municipio de Panamá, Provincia E. de Panamá, por motivos de salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE AUXILIO A UN ESTUDIANTE

RESOLUCION NUMERO 399

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 399.—Panamá, 6 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Edna Kerima Arrocha ha participado en concursos de becas y auxilios celebrados en este Ministerio por obtener las credenciales exigidas en estos concursos;

Que sus créditos y otros documentos reposan en el Ministerio de Educación para cualquier fuente de información;

RESUELVE:

Conceder a la estudiante Edna Kerima Arrocha un auxilio de B/75.00 mensuales para que termine sus estudios en el exterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

AUTORIZASE CAMBIOS DE UNOS NOMBRES

RESUELTO NUMERO 118

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 118.—Panamá, 4 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los empleados que a continuación se mencionan han presentado al Ministerio de Educación los documentos requeridos en estos casos, para que se autorice el cambio de nombre que ahora tienen por el que usarán en adelante, por los motivos que en seguida se expresan.

RESUELVE:

Autorízase el cambio de nombre de los siguientes empleados, así:

Por haber comprobado su Divorcio:

Juvenia Jiménez A., por Juvenia J. de Ortega, maestra de la escuela Otoque Oriente, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 47, Empleado N° 19 (11/IV/55);

Por haber contraído Matrimonio:

Viodelda Urriola de Landero, por Viodelda Urriola, maestra de la escuela Changuinola, Provincia Escolar de Bocas del Toro; Planilla N° 38, Empleado N° 73 (12/IV/55);

Ana Luisa A. de George, por Ana Luisa Aguirre S., maestra de la escuela Membrillo, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 41, Empleado N° 71 (17/IV/55);

Aurelia E. Ortega de Nieto, por Aurelia E. Ortega, maestra de la escuela Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 39, Empleado N° 183 (11/II/55);

Bambina M. de Castro, por Bambina Montilla, maestra de la escuela San Pablo Nuevo, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 39, Empleado N° 167 (6/I/55);

Elvira del C. G. de Flauzín, por Elvira del C. Gallardo, maestra de la Escuela Nueva Suiza, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 34, Empleado N° 273 (1/II/55);

Doris Y. G. de Herrera, por Doris Yolanda Guillén C., maestra de la escuela Cerro Iglesia, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 43, Empleado N° 121 (31/XII/54);

Carmen V. de Grimaldo, por Carmen E. Villareal P., maestra de la escuela Llano Bonito, Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 36, Empleado N° 158 (23/III/55);

Gladys E. de Del Cid, por Gladys M. Espino, maestra de la escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 30, Empleado N° 83 (15/XII/54);

Esilda H. de Velasco, por Esilda Herrera, maestra de la escuela Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40, Empleado N° 167 (28/II/55);

Jilma Rosa Jaén Z. de Cárdenas, por Jilma Rosa Jaén Z., maestra de la escuela La Candelaria,

Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40, Empleado N° 200 (12/III/54);

Yolanda D. de Díaz, por Yolanda M^a Díaz P., maestra de la escuela Santa Fé, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 44, Empleado N° 10 (4/II/55);

Por haber comprobado que su nombre estaba equivocado:

Virginia S. de Campos, por Virginia T. de Campos, maestra de la escuela Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro; Planilla N° 33, Empleado N° 26 (21/IV/55);

N. A. Arrocha G., por Nicanor Arrocha Jr. maestro de la escuela Escobal, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35, Empleado N° 140 (23/IV/55);

Por solicitud de interesado:

Ferneliz A. Díaz Martínez, por Ferneliz Aurelio Díaz M., maestro de la escuela Garachiné, Provincia Escolar del Darién; Planilla N° 38, Empleado N° 46 (19/IV/55);

Por haber comprobado su viudez:

Herlinda Galástica B., por Herlinda G. de Peralta, maestra de la escuela Guásimo, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35, Empleado N° 312 (22/IV/55);

VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Educación,
Fernando Díaz G.

RECONOCESE UNOS CREDITOS

RESUELTO NUMERO 119

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resultado número 119.—Panamá, 4 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que los Cursos de Verano para Inspectores Provinciales de Educación y Directores de Escuelas Primarias que se dictan en la actualidad en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, han sido organizados por el Ministerio de Educación;

2° Que los cursos mencionados no sólo elevarán el nivel cultural de Inspectores y Directores sino que también contribuirán a mejorar su trabajo como Supervisores de maestros;

3° Que esos cursos han sido dictados por Profesores de reconocida idoneidad;

RESUELVE:

Artículo primero: Reconócese créditos a quienes concurren a los Cursos de Verano organizados por el Ministerio de Educación para Inspectores Provinciales de Educación y Directores de Escuelas Primarias.

Artículo segundo. Regístrense tales créditos en la Hoja de Servicio de cada interesado.

Artículo tercero: Los Inspectores Provinciales de Educación y Directores de Escuelas Primarias, que aprueben todas las asignaturas dictadas en dichos Cursos de Verano, tendrán derecho a que éstos se les considere como un Curso de Verano de la Universidad de Panamá de los que trata el Decreto N° 236 de 12 de febrero de 1953.

Artículo cuarto: Queda derogado el Resuelto N° 76 de 21 de Marzo de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Educación,
Fernando Díaz G.

ASIGNASE CATEDRA REGULAR

RESUELTO NUMERO 120

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resultado número 120.—Panamá, 4 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedra regular de Contabilidad en el Instituto Nacional a Silvia T. de Vaccaro, por ser ésta materia de su especialidad, con motivo de haber quedado sin horas de clases en la cátedra de Religión y Moral que desempeñaba antes en el mismo plantel.

VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Educación,
Fernando Díaz G.

ASIGNANSE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resultado número 121.—Panamá, 5 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto N° 133 de 30 de Abril de 1955, así:

Provincia Escolar de Veraguas:

Ramón Barría G., para la escuela de Río de Jesús, en reemplazo de Ana M. Jaramillo quien pasa a otra escuela.

Zoraida Castillo, para la escuela de Cañazas, en reemplazo de Corina J. de Luna cuyo nombramiento se declara insubsistente por falta de credenciales.

Justa Vásquez, para la escuela de Martín Grande, en reemplazo de María I. vda. de De León quien pasa a otra escuela.

María Candelaria Pedroza, para la escuela de La Mata, en reemplazo de Aida C. Pedroza quien renunció.

Sara Alcedo, para la escuela de la Montañuela, por aumento de matrícula.

Edisa Pérez, para la escuela de Calobre, en reemplazo de Celmira León quien pasa a otra escuela.

Manuel A. Castillo M., para la escuela de La Honduras, en reemplazo de Pedro F. Arrocha cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Arnulfo A. Pineda P., para la escuela de La Laguna, en reemplazo de Salomón Barragán P., quien pasa a otra escuela.

Plutarco Elías Q., para la escuela de Pueblo Nuevo, por aumento de matrícula.

Félix Calixto González V., para la escuela El Blandito, en reemplazo de Valentín Pineda cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Luis Adolfo Medina, para la escuela de El Gual, en reemplazo de Aminta Puga cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Anais del S. Canto B., para la escuela de Palo Verde, en reemplazo de Jorge J. Jiménez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Humberto José Chang H., para la escuela de Cerro Casas, por aumento de matrícula.

Nivia I. Castillo, para la escuela de Jorones, en reemplazo de Fulvia del C. Jiménez quien pasa a otra escuela.

Rosa Peña, para la escuela de Lolá Garnadera, en reemplazo de Elena Alvarez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Genaro Marín V., para la escuela de Llano Largo, en reemplazo de Esilda del C. Sanjur quien pasa a otra escuela.

Rosa Ines Ruiz M., para la escuela de El Prado, por aumento de matrícula.

Donata de García, para la escuela de Las Huacas, en reemplazo de José Díaz A. cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

María de la Cruz Batista, para la escuela de Las Huacas, en reemplazo de Adelaida T. de Vásquez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Magnolia González, para la escuela de Ciruelar, por aumento de matrícula.

Mercedes Rodríguez, para la escuela de El Alto, en reemplazo de José I. Caraballo cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Nelly Stella Guevara, para la escuela de El Alto, por aumento de matrícula.

Ramón Sebastián García B., para la escuela de Gatuncito, en reemplazo de Consuelo R. de Rodríguez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Lydia Raquel Covalda B., para la escuela de Guarumal, en reemplazo de Emma G. de Collazos cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Guillermo T. Velásquez, para la escuela de La Valdés, en reemplazo de Joaquina Vannuchi quien pasa a otra escuela.

Leticia Pérez de López, para la escuela Dominio del Canadá, en reemplazo de Berta V. de Herrera quien se retira por gravedad.

Argentina V. de Acuña, para la escuela Dominio del Canadá, en reemplazo de Colombia P. de López quien se retira por gravedad.

Tilza M. Villar de Peñalba, para la escuela de Canto del Llano, en reemplazo de Victoria V. de Polo quien se retira por gravedad.

Virginia P. de Sánchez, para la escuela de Canto del Llano, en reemplazo de Nidia del C. García quien se retira para continuar estudios.

Josefa Elida Chevalier, para la escuela de La Peña, en reemplazo de Talsidia González quien se retira para continuar estudios.

Egda M. Alcedo, para la escuela de La Peña, en reemplazo de Dora Alicia Escudero quien se retira para continuar estudios.

Esilda I. de Peña, para la escuela de las Ba-

rreras, en reemplazo de Thelma M. de Restrepo quien se retira para continuar estudios.

Maximino Alvarado, para la escuela de La Arena, en reemplazo de Angela V. de Urieta quien se retira por gravedad.

Dialis M. González M., para la escuela Angélica Pinilla de Riera, en reemplazo de Victoria G. de Guevara quien se retira por gravedad.

Oderay Montemayer, para la escuela de Martín Grande, en reemplazo de Silvia Him de Luque quien se retira por gravedad.

Efebo N. Díaz, para la escuela de Quebrada Honda, en reemplazo de Xenis B. de Camarena quien se retira por gravedad.

Carmen D. Hernández, para la escuela José de la Cruz Mérida, en reemplazo de Irlanda J. Bar-sallo quien se retira por gravedad.

Maximiliano González R., para la escuela del Poste, en reemplazo de Egidia C. de Alvarado quien se retira por gravedad.

Blanca Mathiu, para la escuela de La Mesa, en reemplazo de Isaura B. de Barrios quien se retira por gravedad.

Nazaria Atencio B., para la escuela de El Coco, en reemplazo de María del C. L. de García quien se retira por gravedad.

Lesbia H. de León J., para la escuela de Río de Jesús, en reemplazo de Judith T. de Delgado quien se retira por gravedad.

Lilia Pino, para la escuela de El Carabalí, en reemplazo de Rosario B. García quien se retira para continuar estudios.

Juan Petrocelli, para la escuela de Ciruelar, en reemplazo de Nidia V. de González quien se retira por gravedad.

Gumerinda Cornejo, para la escuela Miguel Alba, en reemplazo de Elizabeth del C. de Rivera quien se retira por gravedad.

José del C. Abrego, para la escuela Miguel Alba, en reemplazo de Edilma B. de Pinilla quien se retira por gravedad.

Mélida Serrano J., para la escuela de San Pedro del Espino, como Maestra de Artes Manuales, cargo que se crea.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 81

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 82.—Panamá, Febrero 24 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Estelina Tejeira, Archivera de 2ª Categoría en la División del Patrimonio Fa-

miliar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954 al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Tejeira, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 82

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 82.—Panamá, Febrero 24 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora América de G. Ruiz, Sub-Jefe de Dirección de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954 al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de D. Ruiz, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESELTO NUMERO 83

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 83.—Panamá, 24 de Febrero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Carmen D. Bárcenas, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de co-

mercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 21 de Noviembre de 1953 al 20 de Octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Bárcenas, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESELTO NUMERO 84

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 84.—Panamá, 25 de Febrero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge E. Toral, Portero en la Secretaría de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1953 al 15 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir de 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Toral, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 8 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 85

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 85.—Panamá, 25 de Febrero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Guevara V., Maquinista de 3ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el

suelo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Noviembre de 1952 al 31 de Agosto de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Guevara V., las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 86

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 86.—Panamá, Febrero 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Ramos Márquez, Portera de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954 al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora Ramos Márquez, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 87

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 87.—Panamá, Febrero 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Miranda, Instructor de 2ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agri-

cola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954, al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Miranda, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8493

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8493.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados al servicio de la División "D" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

René Méndez, Portero, B/124.80, equivalente a 52 días (desde la 2ª quincena de Febrero de 1951 a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Inocencio B. Polo, Cuchillero, B/249.60, equivalente a 52 días (desde la 2ª quincena de Enero de 1951 a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 8495

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8495.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Rómulo Alvarez, Albañil al servicio del Departamento de Edificaciones y

Mantenimiento de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado Médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega, Director Médico del Hospital Provincial de Santiago (Veraguas); y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede a lo pedido.

Por tanto,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del día 1º de Noviembre de 1952, fecha en la cual tuvo la separación.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8494

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8494.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Tomás Basallo U., ex Carpintero, B/83.60, equivalente a 19 días (desde la 2ª quincena de Abril de 1952 a la 1ª quincena de Enero de 1953).

Pedro Casatti, ex Ayudante Albañil, B/28.80, equivalente a 10 días (desde la 2ª quincena de Julio a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Angel M. Alba, ex Carpintero, B/67.68, equivalente a 13 días (desde la 1ª quincena de Mayo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Abdon Herrera, ex Carpintero, B/73.44, equivalente a 17 días (desde la 2ª quincena de Abril de 1952 a la 1ª quincena de Enero de 1953).

Aristides A. Guardado C., ex Ayudante Carpintero, B/47.60, equivalente a 17 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Francisco Amado Matos, ex Ayudante Carpintero, B/37.44, equivalente a 13 días (desde la 1ª quincena de Julio a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Gilberto E. Palma, ex Ayudante, B/53.04, equivalente a 17 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8496

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8496.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Manuel E. Palacios L., ex Electricista, B/79.20, equivalente a 18 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Leonidas Morales B., ex Electricista, B/78.88, equivalente a 17 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Miguel Larrea, ex Carpintero, B/55.12, equivalente a 13 días (desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Agustín Sarmiento, ex Plomero, B/44.88, equivalente a 11 días (desde la 2ª quincena de Julio a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8497

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8497.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados de la División "B", Sección B-1 (Aguadulce) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Martín V. Torres, ex Mecánico, B/131.76, equivalente a 27 días (desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Harmodio Veliz, ex Peón, B/48.72, equivalente a 21 días (desde la 2ª quincena de Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Demetrio Urriola H., ex Ayudante, B/21.60, equivalente a 9 días (desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Mayo de 1952).

Juan Villarreal, ex Ayudante Carpintero, B/42.24, equivalente a 16 días (desde la 2ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Modesto Castillo, ex Peón, B/26.00, equivalente a 13 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

José de la Paz Bonilla, ex Peón, B/30.00, equi-

valente a 15 días (desde la 2ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24
(DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Unidad Sanitaria de Remedios:

Margarita Labrador, Auxiliar de Enfermera de 3ª Categoría, en reemplazo de Alicia Armueces, quien pasa a ocupar otro cargo.

Unidad Sanitaria de Penonomé:

Abdiel López, Inspector Técnico de 4ª Categoría, en reemplazo de Eduardo Wolfshoon, quien pasa a ocupar otro cargo.

Unidad Sanitaria de Río Abajo:

Eduardo Wolfshoon, Inspector Técnico de 4ª Categoría, en reemplazo de Jaime Solís, quien pasa a ocupar otro cargo.

Unidad Sanitaria de Aguadulce:

Jaime Solís P., Inspector Técnico de 5ª Categoría, en reemplazo de Concepción Pérez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Regadas Móviles Anti-Helminticas:

Concepción Pérez, Inspector Técnico de 5ª Categoría (microscopista).

Guillermo Cuevas Pimentel, Inspector Técnico de 10ª Categoría, en reemplazo de Santiago Corrales R., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Unidad Sanitaria de Concepción:

Alberto Pérez Herrera, Inspector Técnico de 4ª Categoría, en reemplazo del Sr. Abdiel López, quien ha sido ascendido.

Unidad Sanitaria Móvil de David:

Dr. Carlos Trotsch Jr., Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª Categoría, para llenar vacante.

Centro Emiliano Ponce:

Ana Campos, Enfermera de 3ª Categoría, en reemplazo de Angela de Williams, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 25

(DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos traslados en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Trasládase a Orianda Moreno F., del Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, al Hospital de Chitré, como Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Angela G. Tejada, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Trasládase a Angela Gabriela Tejada, del Hospital de Chitré, al Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé como Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Orianda Moreno F., quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 26

(DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas de Panamá, imputados al Artículo 1194.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas de la ciudad de Panamá, así:

Mecánico Subalterno de 2ª Categoría:

Cristóbal Ortega.

Mecánico Subalterno de 3ª Categoría:

Juan Acosemena.

Peones de 2ª Categoría:

Eduardo Humaña, Sergio Amores, Emiliano Medina, Napoleón Escalante, José Henríquez

Pedro Amagüé, Faustino González, Adrés Peralta, Pedro Pino, José Sánchez, Andrés González.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 27 (DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase representante ante el Consejo Técnico de Salud Pública a las siguientes personas:

Dr. Rolando Chanis Representante de los Médicos de la República.

Dr. Jaime Díaz G. Representante de los Odontólogos de la República.

David Alvarado Representante de los Farmacéuticos de la República.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

ANULASE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 143-Fda.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 143-Fda.—Panamá, Mayo 26 de 1954.

Departamento Nacional de Salud Pública, Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Vistos:

1.—El memorial de reconsideración a la Resolución Nº 136-Fda. de 4 de Mayo de este año, presentado a esta Dirección por el Lic. Ramón Carrillo a nombre y representación de la firma The Knok Co., de Los Angeles, California EE. UU. de A., propietaria del producto farmacéutico denominado "HIGALON" en el cual solicita

que deniegue la multa de B/25.00 impuesta a José Cabassa en la Resolución aludida por contravenir lo dispuesto en la Resolución Nº 1 de 9 de Enero de 1953, en lo referente a publicación de propaganda medicinal sin el previo consentimiento del Consejo Técnico de Salud Pública.

2.—Demuestra el memorialista que el texto de propaganda del producto "HIGALON" fué aprobado por el Consejo Técnico en el año de 1953, para lo cual acompaña el documento original, sellado, y firmado por la Secretaría de este Organismo y el que resultó ser igual al publicado en las ediciones de la "Estrella de Panamá" mencionadas en la Resolución recurrida. De esta manera quedó establecido que no se trataba de un nuevo texto, distinto al ya autorizado, en mérito lo cual la Dirección General del Departamento de Salud Pública, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Anúlense los efectos de la Resolución Nº 136 Fda. de 4 de Mayo de 1954 y exímase del pago de la multa de B/25.00 impuesta en la misma a José Cabassa, como representante del producto farmacéutico "HIGALON", por las razones expresadas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

El Encargado de la Dirección Gral. del Depto. de Salud Pública,

DR. VICTOR M. PAREJA G.

El Jefe de la Sección de Farmacia Drogas y Alimentos,

Gilberto E. Morales.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 144-Fda.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 144-Fda.—Panamá, Mayo 25 de 1954.

Departamento Nacional de Salud Pública, Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Vistos:

El memorial presentado al Consejo Técnico de Salud Pública, fechado 28 de Abril de 1954 y suscrito por el Lic. Carlos A. Chiari en representación legal de la firma "C. G. de Haseth & Cía.", debidamente refrendado por el Lic. Gabino A. Domínguez, farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico, como regente del establecimiento petente, por medio del cual solicita la correspondiente Licencia anual para poder importar, manejar y expendir drogas enervantes estupefacientes o importar, manejar y expendir drogas enervantes estupefacientes o narcóticas o especialidades que la contengan, con base en lo establecido por la Ley 23 del 18 de Febrero de 1954;

La firma petente opera con Licencia de Salud Pública expedida mediante Resolución Nº 75 de

15 de Febrero de 1954 de conformidad con lo establecido por el Decreto 1302 de 1952;

Que el informe de inspección ocular rendido por la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos de este Departamento es favorable; y

Que el Consejo Técnico de Salud Pública en su 13ª sesión celebrada el 20 de Mayo de 1954, recomendó a esta Sección la concesión de la Licencia solicitada por haber ésta llenado satisfactoriamente todos los requisitos exigidos en los artículos 13 y 16 de la Ley 23 mencionada,

SE RESUELVE:

Concédase Licencia para importar y expendir Drogas enervantes, estupefacientes o narcóticas a la firma "C. G. de Haseth & Cía.", establecida en Avenida Eloy Alfaro N° 45 de esta ciudad, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, con sujeción estricta a lo establecido en la Ley 23 de 16 de Febrero de 1954. Comuníquese y publíquese.

El Encargado de la Dirección Gral. del Depto. de Salud Pública,

DR. VICTOR M. PAREJA G.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Gilberto E. Morales.

RESOLUCION NUMERO 145-Fda.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 145-Fda.—Panamá, Junio 7 de 1954. Vistos:

El memorial presentado al Consejo Técnico de Salud Pública, fechado Mayo 28 de 1954 y suscrito por el Lic. Carlos E. Icaza, en representación legal de la firma "Agencias Mundiales", debidamente refrendado por el Lic. Carlos E. Icaza, farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico, como representante del establecimiento petente, por medio del cual solicita la correspondiente Licencia anual para poder importar, manejar y extender drogas enervantes estupefacientes o narcóticas o especialidades que la contengan, con base en lo establecido por la Ley 23 de 16 de Febrero de 1954;

La firma petente opera con Licencia de Salud Pública expedida mediante Resolución N° 118 de Marzo 19 de 1954 de conformidad con lo establecido por el Decreto 1302 de 1952;

Que el informe de inspección ocular rendido por la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos de este Departamento es favorable; y

Que el Consejo Técnico de Salud Pública en su 14ª sesión celebrada el 3 de Junio de 1954, recomendó a esta Sección la concesión de la Licencia solicitada por haber ésta llenado satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley 23 mencionada,

SE RESUELVE:

Concédase Licencia para importar y expendir Drogas enervantes, estupefacientes o narcóticas a la "Agencias Mundiales" establecida en calle 7 y Ave. Perú, de la ciudad de Panamá, por el término de un año, a partir de la fecha de esta

Resolución, con sujeción estricta a lo establecido en la Ley 23 de Febrero 16 de 1954.

Comuníquese y publíquese.

El Encargado de la Dirección Gral. del Depto. de Salud Pública,

DR. VICTOR M. PAREJA G.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Gilberto E. Morales.

Oficina de Regulación de Precios

**FIJANSE PRECIOS MAXIMOS
A UNOS ARTICULOS**

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 104.—Panamá, 15 de Mayo de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el acápite b) del artículo 9º de la Ley N° 19 de 14 de Febrero de 1952, es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar los precios al por Menor de los artículos de primera necesidad,

RESUELVE:

Fijar los siguientes Precios Máximos, para ventas al detal, a las carnes de cerdo y de res, en Puerto Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí:

Carne de cerdo

Chuleta	B/0.30 lb.
Chuleta de pierna	0.45 lb.
Huesos en general	0.20 lb.
Lonja	0.30 lb.
Patitas, c/u	0.20
Puerco liso	0.40 lb.

Carne de res

Babilla	0.35 lb.
Cabeza	0.10 lb.
Corazón	0.15 lb.
Costilla	0.15 lb.
Entrañas	0.25 lb.
Falda	0.25 lb.
Filete	0.45 lb.
Hígado	0.30 lb.
Huesos de tuétano	0.10 lb.
Jarrete de 1ª clase	0.25 lb.
Lengua, c/u	0.25
Huesos de cadera	0.15 lb.
Jarrete de 2ª clase	0.20 lb.
Lomo	0.40 lb.
Mondongo	0.20 lb.
Paleta	0.15 lb.
Palomilla	0.35 lb.
Patas, c/u	0.125
Pecho	0.25 lb.
Pescuezo	0.125 lb.
Pulpa	0.35 lb.
Rabo	0.175 lb.
Riñón, el par	0.20

Seso c/u. 0.15 lb.
 Ubre. 0.15 lb.
 Esta Resolución entrará a regir desde la fecha.

DR. CARLOS E. MENDOZA,
 Director de la Oficina de
 Regulación de Precios.

Roberto Clément.

El Secretario Ejecutivo,

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Digna González de Bristán para vender bienes de sus hijos menores Bartolo, Modesto y Agapita Bristán González, se ha señalado el jueves dieciséis (16) de Agosto próximo, para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación voluntaria decretada sobre el siguiente bien:

"Finca número 4007, inscrita al folio 276 del Tomo 313, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Alanje, alinderada así: Norte, Juan F. Denham hoy Enrique Halphen y Cia.; Sur, camino de Golfo Dulce; Este, parte que pertenece a los Hnos. Sánchez y Oeste, Río Jacú y terrenos de Elbett Alfred Yates. Medidas: cien (100) hectáreas cinco mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (5.265 m2). Dicho bien está valorado en B/5.000.00".

Serán ofertas admisibles las que se hagan por el total del avalúo hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

David, 16 de Julio de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Liq. 41035

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Robert Heath, norteamericano, casado, Ingeniero de Minas, con permiso de residencia N° 10805, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera para hacer exploraciones exclusivas, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro y tiene los linderos siguientes:

Zona N° 4: Partiendo del punto "B" cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8°54'52" Longitud 81°38'15" en una dirección Sureste se miden 14.000 metros hasta llegar al punto "E" cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8°49'39" Longitud 81°33'03"; de este punto en una dirección Noreste se miden 500 metros hasta llegar al punto "F" cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8°49'54" Longitud 81°32'38" de este punto en una dirección Noroeste se miden 14.000 metros hasta llegar al punto "C" cuyas coordenadas geográficas son Latitud 8°55'15" Longitud 81°37'52"; de este punto en una dirección Suroeste se miden 500 metros hasta llegar al punto "B" de partida. Área setecientas hectáreas (700) Hts.

El Peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195, del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces una cada diez días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial,

para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 17 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
 IGNACIO MOLINO.

Liq. 15706

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por medio del presente, EMPLAZA a la señora María Martínez, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo señor Andrés González E. Frias.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 15589.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mario Joaquín de Castro, varón panameño, comerciante, residente en la ciudad Capital, de tránsito por esta ciudad, casado el 19 de Abril de 1939, cedula número 47-16246, por escrito de 30 de Junio último, solicita para su hija menor Martza Elena de Castro, mujer, panameña, escolar, soltera, de 14 años de edad, residente en la ciudad Capital, título de propiedad en compra, de solar municipal que posee dentro del área de esta ciudad, con una capacidad superficial de trescientos veinticuatro metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados (324.18 M. c.), con los siguientes linderos y y medidas. Por el norte, limita con solar de Sabino Pérez y mide en línea recta treinta y un metros con sesenta centímetros (31.60 mts.); por el sur, limita con solar de María de la Cruz Rodríguez y mide en línea recta treinta y un metro con veinte centímetros (31.20 mts.); por el este, limita con solar de Cecilio Collado y mide en línea recta nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 mts.); y por el oeste, limita con Avenida Centenario y mide once metros con treinta centímetros (11.30 mts.). Dentro del solar no hay edificación de ninguna clase. Se estima el valor del solar en doscientos balboas (B/200.00).

En cumplimiento al acuerdo número uno de 23 de Julio de 1947, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de esta alcaldía, por el término de treinta días hábiles, a las diez (10) de la mañana de hoy primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. M. Solís R.

Chitré, 19 de Julio de 1956.

Liq. 49712

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Luz Wood Meza, mayor de edad, norteamericana, nacida en Guatemala, oficinista, cuya residencia actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo Francisco Bocock López o López Bocock.

Se advierte a Luz Wood Meza que si dentro de los

treinta (30) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, no comparece a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 2 de Julio de 1956.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 41003

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Gallegos González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 617.—David, cinco (5) de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:...

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Abierta la sucesión intestada de José Gallegos González, desde el día 6 de Marzo de 1956, fecha de su defunción;

Herederos, sin perjuicio de terceros, a Silvia Aguirre Robles vda. de Gallegos, Angelina y José Gallegos Aguirre, la primera en su condición de esposa y los demás como hijos del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fija y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese, (fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—Gmo. Morrison, Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 5 de Julio de 1956.

El Juez,

El Secretario,

(fdo.) A. CANDANEDO.

(fdo.) Gmo. Morrison.

L. 41004

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de los señores Joseph Dabah y Simha o Gladys Cohen de Dabah, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Joseph Dabah y Simha o Gladys Cohen de Dabah, desde el día 3 de Julio de 1955 y del 2 de Octubre de 1954, respectivamente, fechas de defunción de los deujus, ocurridas en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Jacobo José Dabah Cohen y Elias Dabah Cohen, en su condición de hijos de los causantes.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifiqúese. — (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 16989

(Única publicación)

EDICTO N° 123

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastian U. Vega, ha solicitado a esta administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de veinticinco hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados (25 Hts. 9.600 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y camino del bajo del Jobo; Sur, terrenos de Pedro de la Cruz y potrero el Algarrobito del peticionario;

Este, camino del bajo del Jobo, el potrero denominado "El Jobo" del peticionario y el camino del Algarrobito; y Oeste, camino de la Fermina.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

Liq. 144432

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, mediante poder otorgado por Blas Ortega, varón, panameño, soltero, agricultor, con residencia en el Distrito de Olá y portador de la cédula de identidad personal N° 8-308, solicita para su poderdante a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en gracia, un globo de terreno nacional, en su calidad de agricultor pobre sin tierras por ningún título, denominado San Roque, ubicado en el lugar de Barrota, comprensión del Distrito de Olá, cuyos linderos son los siguientes: Norte predios libres; Sur, predio de Benito Rosas; Este y Oeste, predios libres nacionales, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil novecientos metros cuadrados (2 hts. 8900 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Olá y copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Fijado hoy quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Única publicación)